



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 104-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 104 -2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017, las 15h30.-

VISTOS: El 24 de noviembre de 2017, a las 11h30, este juzgador emitió el auto previo en el que dispuso que: *“La abogada Beatriz Campoverde, Secretaria del Concejo del GAD Municipal de Sevilla de Oro, dentro del plazo de dos días contados a partir de la notificación de esta providencia, entregue el expediente original relacionando con la remoción del señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, Alcalde del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.”*, sin haber señalado el lugar en el que debía notificarse a la misma. Con este antecedente y para precautelar el acceso a la tutela, el derecho de defensa y el debido proceso, amplió el auto y **DISPONGO:** que se notifique a la abogada Beatriz Campoverde en el edificio donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro ubicado en la avenida Azuay S/N y avenida 10 de agosto de ese Cantón.- En lo demás se estará a lo dispuesto en el auto anterior.- Notifíquese a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: tarquino.orellana@gmail.com; carlos.becilla@ame.gob.ec; y, vinicio.cueva@ame.gob.ec b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y a la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003. c) A la abogada Beatriz Campoverde en el edificio donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro ubicado en la avenida Azuay S/N y avenida 10 de agosto de ese Cantón. - Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. - Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico. –

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
KM

